



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN CAUCA**

TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Proceso: DECLARACION DE PERTNENCIA

Demandante: MILLAN ORTEGA ORDOÑEZ

Demandado: ASOCIACION DE VIVIENDA ZULDEMAIDA

Radicación: 190013103002-2014-00122-00

Revisadas las actuaciones del presente asunto, observa el Despacho que habiéndose proferido sentencia escrita en el presente asunto, el 26 de los corrientes, la misma no se notificó en debida por cuanto se radicó dicha actuación en el sistema Justicia Siglo XXI, en un proceso con las mismas partes, radicado bajo el número 2012-00104-00 que fuera rechazada el 17 de mayo de 2012 y ordenó su retiro el 28 de mayo del mismo año; cuando correspondía radicarlo al 2014-00122-00, que es el número de radicación asignado al proceso en referencia.

Por tanto, en aras de evitar incurrir en una nulidad procesal y garantizar el derecho de defensa de las partes, se dispondrá notificar como corresponde la sentencia proferida en el presente asunto calendada 26 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: NOTIFIQUESE junto con la presente providencia, la sentencia calendada 26 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ADVERTIR que los términos de la sentencia del 26 de noviembre de 2021, correrán simultáneamente desde la fecha siguiente a su inclusión en el estado electrónico No. 166 del 1 de diciembre de 2021.

NOTIFIQUESE

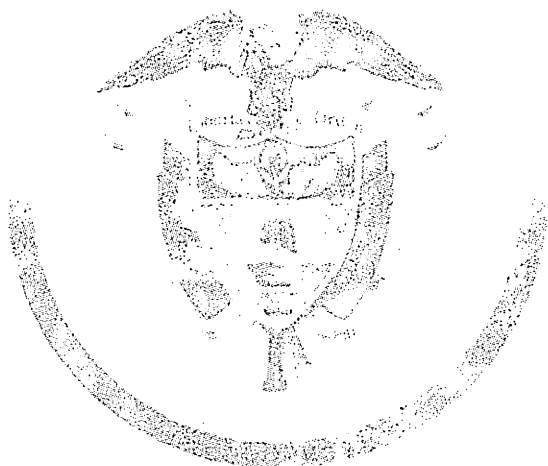
La Juez,

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se
notifica por anotación en el
estado electrónico No. 166, hoy 1
de diciembre de 2021 a las 08:00
a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia